

Quillota, 30 de Julio de 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8211/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°525-D/2019 de 26 de Julio de 2019 de Directora(s) Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Julio de 2019, en que solicita dictación de Decreto Alcaldicio que Apruebe **“ANEXO DE CONTRATO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OPERACIONES COLECTIVAS CON PROYECTO HABITACIONAL MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”**, entre **“COMITÉ SITIO PROPIO NUEVO FUTURO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Memorándum N°96/2019 de 24 de Julio de 2019 de Abogado Oficina de Vivienda a Directora(s) Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que Apruebe **“ANEXO DE CONTRATO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OPERACIONES COLECTIVAS CON PROYECTO HABITACIONAL MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”**, entre **“COMITÉ SITIO PROPIO NUEVO FUTURO Ilustre Municipalidad de Quillota y CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA**;
4. **ANEXO DE CONTRATO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OPERACIONES COLECTIVAS CON PROYECTO HABITACIONAL MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**”, entre **“COMITÉ SITIO PROPIO NUEVO FUTURO Ilustre Municipalidad de Quillota y CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA**, de 05 de Junio de 2019;
5. Carta de Constructora ANTA LTDA., a Sr. Alcalde de 14 de Mayo de 2019, en que solicita prórroga para aumentar plazo contractual de las obras de Comité Sitio Propio Nuevo Futuro de la comuna de Quillota;
6. Acta de Asamblea Extraordinaria **“COMITÉ SITIO PROPIO NUEVO FUTURO”**, de 30 de Mayo de 2019;
7. Validación de Aumento de Plazo;
8. Decreto Alcaldicio N°9281 de 27 de Septiembre de 2018, que Aprobó Contrato General de Construcción para Operaciones Colectivas con Proyecto Habitacional Modalidad Construcción en Sitio Propio **“COMITÉ SITIO PROPIO NUEVO FUTURO Ilustre Municipalidad de Quillota y CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA**
9. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

PRIMERO: Como resultado de un proceso de licitación pública número ID 2831-24-LR18, que terminó en la orden de compra N° 2831-30-SE18, se celebró con fecha 10 de Septiembre de 2018, el CONTRATO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OPERACIONES COLECTIVAS CON PROYECTO HABITACIONAL MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO "COMITÉ DE VIVIENDA COMITÉ SITIO PROPIO NUEVO FUTURO", ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y "CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA". Se protocolizó dicho instrumento ante el Notario Público de Quillota, don Julio Abuyeres Jadue, y rola en el Repertorio que custodia el citado auxiliar de la administración de Justicia con el número 1.898-2.018. Se aprobó por Decreto Alcaldicio número 9281 de fecha 27 de Septiembre de 2.018.

SEGUNDO: Que en la cláusula "DÉCIMA TERCERA", del contrato antedicho se estipuló lo siguiente: "El plazo de ejecución de las obras que se contratan, comenzará a regir a contar de la fecha de **entrega del terreno**, levantándose un Acta en que quede constancia de ello, la que será firmada por el POSTULANTE, la ENTIDAD PATROCINANTE, el CONTRATISTA y el SERVIU, plazo que se extenderá por un total de **270 (doscientos setenta) días corridos** a contar desde la fecha consignada en dicha Acta."

Que dicha acta data del 12 de Septiembre de 2.018. Contados los 270 días corridos desde esa fecha, el período contractual vence el nueve de Junio de 2.019.

TERCERO: Que con fecha 14 de Mayo de 2.019 se solicitó por la empresa Constructora Anta Limitada, un aumento de plazo en 128 días corridos. El fundamento que aduce la empresa es que "no pudieron terminarse las obras por completo, por atraso en un alcantarillado privado". En efecto, esta situación ha sido conocida por el personal de la Oficina de vivienda y ha constatado la existencia de dificultades en el alcantarillado de una de las postulantes. Este nuevo plazo además servirá para poner término administrativo del proyecto.

Sometido a discusión del Comité de Vivienda, fue aprobado por el Comité de vivienda en asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de fecha 30 de Mayo de 2.019, el **aumento de plazo en 128 días corridos, contados desde el vencimiento del anterior plazo, es decir, desde el nueve de Junio de 2.019. Así este expirará el nuevo plazo el 15 de Octubre de 2.019.**

Este plazo está dentro del período de vigencia del subsidio que vence el 15 de Octubre de 2019 (dura 21 meses desde la fecha de la resolución exenta N° 172 de fecha 15 de Enero de 2018, dictada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobó como beneficiarios del subsidio habitacional fondo solidario de vivienda a los miembros del Comité).

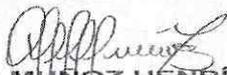


Por todo lo anterior, en la cláusula DECIMOTERCERA, se reemplaza el guarismo "270", por "398", quedando como nuevo plazo el período acordado por este anexo modificatorio.

CUARTO: El resto de la escritura permanece vigente e inalterada.


FABIOLA ALICIA DEL CARMEN ARREDONDO TAPIA
PRESIDENTA "COMITÉ
SITIO PROPIO NUEVO FUTURO"


JORGE ENRIQUE TORREJÓN RAMÍREZ
TESORERO "COMITÉ
SITIO PROPIO NUEVO FUTURO"


ANA MARÍA MUÑOZ HENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
"CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA"




LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

Autorizo únicamente la firma de don LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO, cédula de identidad N° [redacted] en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rut N°69.060.100-1.- En Quillota a 19 de Junio de 2019.- cbr



Firmo ante mi doña Ana María Muñoz Henríquez, C.N.I. N° [redacted] en representación de la Constructora Anta Limitada.- Los Andes, 15 de julio de 2019.-fl



SEGUNDO **ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. DIDECO
4. Oficina de Vivienda
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal
7. Administración Municipal.

LMG/DMB/maom.-